



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A/MPS

Satipo, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N°00103-2025-P/CARE, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sr. Ángel Pedro Valerio, presidente de la Central Ashaninka del Rio Ene, invita a participar al XXIX CONGRESO ORDINARIO, el mismo que constituye un espacio de diálogo y participación para las comunidades nativas de la cuenca del Rio Ene, evento que se realizará los días 24 y 25 de abril del presente año, en la Comunidad Nativa Catungo Quimpiri frontera Ayacucho y Cusco;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **DELEGAR**, atribuciones políticas a la regidora **INEZ VILMA PICHUCA QUINCHOKER**, quien participará en representación del Alcalde, en el XXIX CONGRESO ORDINARIO, a desarrollarse los días 24 y 25 de abril del 2025, en la Comunidad Nativa Catungo Quimpiri frontera Ayacucho y Cusco.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga el otorgamiento de viáticos, de acuerdo a la disponibilidad-presupuestal.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cmte. EP(r)  
Mg **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**  
Alcalde